

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
31 de enero del año 2006

DETEREL 910/2005.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Nombramiento Diplomático a favor del
señor **JOSÉ TOMÁS ARES GERMÁN.**

Ref. : Oficio No.001321 d/f 26/1/06 No. Exp. 01012

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Nombramiento Diplomático indicado en el asunto. Después de analizar el decreto que sustenta el nombramiento, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo a favor del señor **JOSÉ TOMÁS ARES GERMÁN.**

SEGUNDO: El nombramiento diplomático posee un aspecto principal:

1.- Designar al señor José Tomás Ares Germán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Suiza.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad aprobatoria del Senado sobre esta materia está sustentada en el Art. 23 numeral 3, el cual establece como atribución del Senado: “*Aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos que expida el Poder Ejecutivo*”.

Aspectos Constitucionales

Después de analizar el Nombramiento Diplomático, **ENTENDEMOS** que no contraviene con la Constitución de la República.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El nombramiento se sustenta en el decreto numero 689-05 del 30 de diciembre del año 2005.

- a) La Constitución de la República en su Art. 23 numeral 3, Art. 55, numeral 4.

Después de analizar el Nombramiento Diplomático, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada de su estudio puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa